



R.M. 39/2025-2026

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El oficio de Dirección General Municipal N° 1042/2025, a través del cual en fecha 12 de mayo de 2025, el Órgano Ejecutivo Municipal, remite al Concejo Municipal para su conocimiento, consideración y fines consiguientes, el Contrato de Concesión Gratuita y Temporal a Suscribirse entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Asociación de Gremiales del Mercado El Triunfo "20 DE DICIEMBRE", ubicado en el Distrito Municipal N° 12, Unidad Vecinal N° 173, Mz. EQ. Con una superficie de 12.167,00 M².

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 302, parágrafo I, establece que son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: num. 2. Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción; num. 35. Convenios y/o contratos con personas naturales, colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, de 9 de enero de 2014 y el Reglamento Municipal de Concesiones, establecen que los Gobiernos Autónomos Municipales están facultados para otorgar con carácter gratuito el uso temporal de Bienes de Dominio Municipal a las personas jurídicas sin fines de lucro, siempre y cuando estas actividades sean de interés del municipio.

Que, el Artículo 19, de La Ley Municipal G.A.M.S.C.S. N°123/2014, de 10 de noviembre de 2014 "Ley de Contratos y Convenios Municipales" determina que, salvo casos expresos establecidos por la presente ley y normas conexas, los contratos, convenios y otros instrumentos a suscribirse con el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberán contar con la aprobación previa del Concejo Municipal, cuando por su naturaleza requieran dicha aprobación.

Que, del análisis del Contrato de Concesión Gratuita y Temporal a Suscribirse entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Asociación de Gremiales del Mercado El Triunfo "20 de Diciembre", se evidencia que en la Cláusula Quinta que tiene como objeto otorgar en Concesión Gratuita y Temporal, el área de terreno e infraestructura de propiedad municipal ubicada en el Distrito Municipal 12, U.V. 173, Mz. Equipamiento, con una superficie de 12.167,00 mts² según plano, destinado la adecuación y mejoras del "MERCADO EL TRIUNFO "20 DE DICIEMBRE".

Que, en la Cláusula Octava del Contrato de Concesión Gratuita y Temporal, establece que tendrá una duración de Veinte (20) años, computable desde la protocolización del presente documento.

Que, el Informe Técnico N° 19/2024, considera compatible el uso de suelo para esta actividad, así mismo mencionar que el presente trámite cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para su viabilidad, considerando se remita al Concejo Municipal para la aprobación del contrato correspondiente.

Que, el D.M.I.P. INF.TE. N° 49/2024, indica que la CONVENIENCIA es descriptiva y/o informativa, sin embargo, no es determinativa para el proceso de concesión teniendo en cuenta que la Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo (SEMPHAD) es la unidad organizacional que forma parte del nivel operativo encargada de la concreción de dicha concesión conforme a la evaluación de los datos.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



Que, el terreno donde funciona el “Mercado El Triunfo 20 de diciembre”, es de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, la comunicación Interna DIRECCION DE BIENES MUNICIPALES COM.INT.Nº 1075/2025, señala: “Al respecto debemos indicar que la DISPONIBILIDAD responde a la capacidad física y jurídica con relación al terreno municipal requerido en concesión.

Que, el INFORME LEGAL DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS INFORME LEGAL I.L./D.G.A.J/J.C./Nº 091/2025, recomienda remitir la documentación y el Contrato de Concesión Gratuita y Temporal con la Asociación de Gremiales del Mercado el Triunfo “20 DE DICIEMBRE”, al Concejo Municipal para su conocimiento, consideración y fines consiguientes conforme a norma.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

RESUELVE:

PRIMERA.- APROBAR el CONTRATO DE CONCESIÓN GRATUITA Y TEMPORAL, A SUSCRIBIRSE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y LA ASOCIACIÓN DE GREMIALES DEL MERCADO EL TRIUNFO “20 DE DICIEMBRE”, que tiene como objeto otorgar en Concesión Gratuita y Temporal, el área de terreno e infraestructura de propiedad municipal ubicada en el Distrito Municipal 12, Unidad Vecinal Nº 173, Mz. Equipamiento, con una superficie de 12.167,00 mts², para la adecuación y mejoras del MERCADO EL TRIUNFO “20 DE DICIEMBRE”, con una duración de Veinte (20) años, computable desde la protocolización.

SEGUNDA. - El Órgano Ejecutivos Municipal de Santa Cruz de la Sierra, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 26 de noviembre de 2025

Abg. Juan Carlos Medrano Gonzales
CONCEJAL PRESIDENTE

Ing. Maykol Negrette Becerra
CONCEJAL SECRETARIO a.i.



333-3438



info@concejomunicipalscz.gob.bo



334-8349



www.concejomunicipalscz.gob.bo



Calle Sucre Nº 100
esquina Chuquisaca

